

JUEVES, 19 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 245

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO

CVE-2024-10520 *Resolución por la que se reconoce a Espiralia Iniciativas, S.L. como Escuela de Tiempo Libre en virtud del Decreto 81/2017, de 16 de noviembre.*

Vista la solicitud de fecha 2 de junio de 2023, presentada por D. Adrián Izquierdo Saiz en nombre de ESPIRALIA INICIATIVAS, S. L., por la que se solicita el reconocimiento como Escuela de tiempo libre en virtud del Decreto 81/2017, de 16 de noviembre, por el que se regulan las Escuelas de tiempo libre y la formación de responsables de educación en el tiempo libre, y vista la documentación acreditativa adjunta a dicha solicitud.

Vista la documentación aportada el día 5 de septiembre de 2024 por ESPIRALIA INICIATIVAS, S. L., en trámite de subsanación,

Visto el Decreto 81/2017, de 16 de noviembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y la formación de responsables de Educación en el Tiempo Libre.

Visto el informe favorable emitido por la jefa de servicio de juventud de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, de fecha 13 de noviembre de 2024, en el que se recogen las personas acreditadas como equipo docente de la Escuela.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Decreto 81/2017, de 16 de noviembre.

RESUELVO

Reconocer a la Escuela de tiempo libre ESPIRALIA en los términos del Decreto 81/2017, de 16 de noviembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y la formación de responsables de Educación en el Tiempo Libre, para la impartición, en los términos regulados en dicho Decreto, de tres niveles formativos: auxiliar de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, monitor de actividades de tiempo libre infantil y juvenil y director de tiempo libre educativo, infantil y juvenil.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Tal y como establece el artículo 5.6 del Decreto 81/2017, de 16 de noviembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y la formación de responsables de Educación en el Tiempo Libre, publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de noviembre de 2024.

El director general de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado,
Manuel Joaquín Rueda Castillo.

2024/10520

CVE-2024-10520